

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.987

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de mayor cuantía
Radicación: 760013103007 2021-00205-00
Demandante: Parcelación Club del Campo La Morada
Demandado: Promotora Nuevo Club de Campo S.A.

Subsanados los defectos expuestos en auto de fecha septiembre 9 del año que corre, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de mandamiento de pago incoada por el demandante **Parcelación Club del Campo La Morada** contra el demandado **Promotora Nuevo Club de Campo S.A.**

Los documentos que se acompañan como base de recaudo que constan en certificados de deuda se ajustan a las normas de ley, desprendiéndose de los mismos, unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar unas sumas de dinero por las cuales se demanda junto con sus intereses.

En cuanto a los intereses de mora estos se ordenarán pagar a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota, tal como se solicita en la misma.

Por tanto, el Juzgado ADMITE la presente demanda EJECUTIVA de conformidad con el art. 422 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 48 de la ley 675 de 2001, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al demandado **Promotora Nuevo Club de Campo S.A.** pagar dentro del término de cinco-5- días, tal como lo dispone el art. 431 del C.G.P., a la demandante **Parcelación Club del Campo La Morada**, las siguientes sumas de dinero:

- **POR EL LOTE PARCELA No. 10 LOS ABEDULES MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-815676**

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar los cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000, =) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 3° de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2010, pagadera el 31 de mayo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

29. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2010, pagadera el 30 de junio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

30. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2010, pagadera el 31 de julio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

31. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2010, pagadera el 31 de agosto de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

32. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2010, pagadera el 30 de septiembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

33. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2010, pagadera el 31 de octubre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

34. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2010, pagadera el 30 de noviembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

35. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2010, pagadera el 31 de diciembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

36. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2011, pagadera el 31 de enero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

37. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2011, pagadera el 28 de febrero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

38. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2011, pagadera el 31 de marzo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

39. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2011, pagadera el 30 de abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

40. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2011, pagadera el 31 de mayo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

41. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2011, pagadera el 30 de junio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

42. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2011, pagadera el 31 de julio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

43. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2011, pagadera el 31 de agosto de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

44. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2011, pagadera el 30 de septiembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

45. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2011, pagadera el 31 de octubre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

46. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2011, pagadera el 30 de noviembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

47. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2011, pagadera el 31 de diciembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

48. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2012, pagadera el 31 de enero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

49. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2012, pagadera el 28 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

50. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2012, pagadera el 31 de marzo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

51. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2012, pagadera el 30 de abril de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

52. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2012, pagadera el 31 de mayo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

53. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2012, pagadera el 30 de junio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

54. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2012, pagadera el 31 de julio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

55. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2012, pagadera el 31 de agosto de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

56. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2012, pagadera el 30 de septiembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

57. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2012, pagadera el 31 de octubre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

58. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2012, pagadera el 30 de noviembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

59. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2012, pagadera el 31 de diciembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

60. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2013, pagadera el 31 de enero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

61. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2013, pagadera el 28 de febrero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

62. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2013, pagadera el 31 de marzo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

63. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2013, pagadera el 30 de abril de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

64. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2013, pagadera el 31 de mayo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

65. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2013, pagadera el 30 de junio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

66. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2013, pagadera el 31 de julio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

67. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2013, pagadera el 31 de agosto de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

68. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2013, pagadera el 30 de septiembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

69. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2013, pagadera el 31 de octubre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

70. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2013, pagadera el 30 de noviembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

71. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2013, pagadera el 31 de diciembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

72. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2014, pagadera el 31 de enero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

73. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2014, pagadera el 28 de febrero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

74. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2014, pagadera el 31 de marzo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

75. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2014, pagadera el 30 de abril de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

76. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2014, pagadera el 31 de mayo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

77. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2014, pagadera el 30 de junio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

78. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2014, pagadera el 31 de julio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

79. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2014, pagadera el 31 de agosto de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

80. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2014, pagadera el 30 de septiembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

81. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2014, pagadera el 31 de octubre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

82. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2014, pagadera el 30 de noviembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

83. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2014, pagadera el 31 de diciembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

84. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2015, pagadera el 31 de enero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

85. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2015, pagadera el 28 de febrero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

86. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2015, pagadera el 31 de marzo de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

87. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2015, pagadera el 30 de abril de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

88. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2015, pagadera el 31 de mayo de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

89. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2015, pagadera el 30 de junio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

90. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2015, pagadera el 31 de julio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

91. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2015, pagadera el 31 de agosto de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

92. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2015, pagadera el 30 de septiembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

93. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2015, pagadera el 31 de octubre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

94. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2015, pagadera el 30 de noviembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

95. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2015, pagadera el 31 de diciembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

96. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2016, pagadera el 31 de enero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

97. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2016, pagadera el 28 de febrero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

98. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2016, pagadera el 31 de marzo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

99. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2016, pagadera el 30 de abril de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

100. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

101. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

102. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

103. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279,=) M/CTE.

104. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

105. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

106. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 a 105 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

107. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

108. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 107 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

POR EL LOTE PARCELA No. 11 LOS ABEDULES MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-815677

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 a 21 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

23. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

24. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 23 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

POR EL LOTE PARCELA No. 12 LOS ABEDULES MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-815678

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 30 de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2010, pagadera el 31 de mayo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

29. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2010, pagadera el 30 de junio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

30. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2010, pagadera el 31 de julio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

31. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2010, pagadera el 31 de agosto de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

32. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2010, pagadera el 30 de septiembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

33. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2010, pagadera el 31 de octubre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

34. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2010, pagadera el 30 de noviembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

35. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2010, pagadera el 31 de diciembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

36. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2011, pagadera el 31 de enero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

37. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2011, pagadera el 28 de febrero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

38. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2011, pagadera el 31 de marzo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

39. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2011, pagadera el 30 de abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

40. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2011, pagadera el 31 de mayo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

41. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2011, pagadera el 30 de junio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

42. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2011, pagadera el 31 de julio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

43. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2011, pagadera el 31 de agosto de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

44. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2011, pagadera el 30 de septiembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

45. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2011, pagadera el 31 de octubre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

46. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2011, pagadera el 30 de noviembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

47. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2011, pagadera el 31 de diciembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

48. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2012, pagadera el 31 de enero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

49. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2012, pagadera el 28 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

50. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2012, pagadera el 31 de marzo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

51. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2012, pagadera el 30 de abril de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

52. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2012, pagadera el 31 de mayo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

53. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2012, pagadera el 30 de junio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

54. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2012, pagadera el 31 de julio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

55. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2012, pagadera el 31 de agosto de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

56. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2012, pagadera el 30 de septiembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

57. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2012, pagadera el 31 de octubre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

58. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2012, pagadera el 30 de noviembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

59. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2012, pagadera el 31 de diciembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

60. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2013, pagadera el 31 de enero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

61. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2013, pagadera el 28 de febrero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

62. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2013, pagadera el 31 de marzo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

63. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2013, pagadera el 30 de abril de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

64. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2013, pagadera el 31 de mayo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

65. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2013, pagadera el 30 de junio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

66. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2013, pagadera el 31 de julio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

67. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2013, pagadera el 31 de agosto de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

68. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2013, pagadera el 30 de septiembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

69. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2013, pagadera el 31 de octubre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

70. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2013, pagadera el 30 de noviembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

71. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2013, pagadera el 31 de diciembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

72. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2014, pagadera el 31 de enero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

73. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2014, pagadera el 28 de febrero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

74. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2014, pagadera el 31 de marzo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

75. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2014, pagadera el 30 de abril de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

76. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2014, pagadera el 31 de mayo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

77. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2014, pagadera el 30 de junio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

78. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2014, pagadera el 31 de julio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

79. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2014, pagadera el 31 de agosto de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

80. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2014, pagadera el 30 de septiembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

81. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2014, pagadera el 31 de octubre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

82. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2014, pagadera el 30 de noviembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

83. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2014, pagadera el 31 de diciembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

84. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2015, pagadera el 31 de enero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

85. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2015, pagadera el 28 de febrero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

86. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2015, pagadera el 31 de marzo de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

87. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2015, pagadera el 30 de abril de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

88. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2015, pagadera el 31 de mayo de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

89. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2015, pagadera el 30 de junio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

90. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2015, pagadera el 31 de julio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

91. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2015, pagadera el 31 de agosto de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

92. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2015, pagadera el 30 de septiembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

93. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2015, pagadera el 31 de octubre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

94. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2015, pagadera el 30 de noviembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

95. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2015, pagadera el 31 de diciembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240,=) M/CTE.

96. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2016, pagadera el 31 de enero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

97. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2016, pagadera el 28 de febrero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

98. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2016, pagadera el 31 de marzo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

99. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2016, pagadera el 30 de abril de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

100. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

101. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

102. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

103. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

104. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

105. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

106. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

107. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

108. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

109. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

110. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

111. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

112. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

113. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

114. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

115. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

116. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

117. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

118. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

119. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

120. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

121. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 196.279,=) M/CTE.

122. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

123. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

124. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

125. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

126. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

127. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

128. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

129. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

130. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

131. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

132. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

133. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

134. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

135. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

136. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

137. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

138. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

139. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

140. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

141. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

142. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de agosto de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

143. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de agosto de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

144. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

145. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

146. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

147. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

148. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

149. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

150. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

151. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

152. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2018, pagadera el 31 de enero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

153. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2018, pagadera el 28 de febrero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

154. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2018, pagadera el 31 de marzo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

155. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2018, pagadera el 30 de abril de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

156. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2018, pagadera el 31 de mayo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

157. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2018, pagadera el 30 de junio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

158. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2018, pagadera el 31 de julio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

159. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2018, pagadera el 31 de agosto de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

160. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2018, pagadera el 30 de septiembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

161. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2018, pagadera el 31 de octubre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

162. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2018, pagadera el 30 de noviembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

163. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2018, pagadera el 31 de diciembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

164. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2019, pagadera el 31 de enero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

165. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2019, pagadera el 28 de febrero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

166. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

167. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

168. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

169. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

170. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

171. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

172. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

173. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

174. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

175. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

176. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

177. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

178. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

179. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

180. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

181. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

182. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

183. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

184. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

185. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

186. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2020, pagadera el 31 de enero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

187. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

188. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 al 187 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

189. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

190. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 189 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

POR EL LOTE PARCELA No. 13 LOS ABEDULES MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-815679.

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 30 de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 al 27 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

29. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán

pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

30. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 29 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

POR EL LOTE PARCELA No. 14 LOS ABEDULES MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-815680

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 3° de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2010, pagadera el 31 de mayo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

29. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2010, pagadera el 30 de junio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

30. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2010, pagadera el 31 de julio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

31. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2010, pagadera el 31 de agosto de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

32. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2010, pagadera el 30 de septiembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

33. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2010, pagadera el 31 de octubre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

34. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2010, pagadera el 30 de noviembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

35. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2010, pagadera el 31 de diciembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

36. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2011, pagadera el 31 de enero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

37. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2011, pagadera el 28 de febrero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

38. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2011, pagadera el 31 de marzo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

39. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2011, pagadera el 30 de abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

40. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2011, pagadera el 31 de mayo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

41. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2011, pagadera el 30 de junio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

42. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2011, pagadera el 31 de julio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

43. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2011, pagadera el 31 de agosto de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

44. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2011, pagadera el 30 de septiembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

45. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2011, pagadera el 31 de octubre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

46. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2011, pagadera el 30 de noviembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

47. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2011, pagadera el 31 de diciembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

48. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2012, pagadera el 31 de enero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

49. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2012, pagadera el 28 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

50. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2012, pagadera el 31 de marzo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

51. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2012, pagadera el 30 de abril de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

52. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2012, pagadera el 31 de mayo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

53. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2012, pagadera el 30 de junio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

54. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2012, pagadera el 31 de julio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

55. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2012, pagadera el 31 de agosto de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

56. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2012, pagadera el 30 de septiembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

57. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2012, pagadera el 31 de octubre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

58. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2012, pagadera el 30 de noviembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

59. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2012, pagadera el 31 de diciembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

60. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2013, pagadera el 31 de enero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

61. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2013, pagadera el 28 de febrero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

62. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2013, pagadera el 31 de marzo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

63. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2013, pagadera el 30 de abril de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

64. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2013, pagadera el 31 de mayo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

65. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2013, pagadera el 30 de junio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

66. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2013, pagadera el 31 de julio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

67. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2013, pagadera el 31 de agosto de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

68. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2013, pagadera el 30 de septiembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

69. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2013, pagadera el 31 de octubre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

70. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2013, pagadera el 30 de noviembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

71. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2013, pagadera el 31 de diciembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

72. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2014, pagadera el 31 de enero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

73. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2014, pagadera el 28 de febrero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

74. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2014, pagadera el 31 de marzo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

75. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2014, pagadera el 30 de abril de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

76. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2014, pagadera el 31 de mayo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

77. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2014, pagadera el 30 de junio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

78. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2014, pagadera el 31 de julio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

79. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2014, pagadera el 31 de agosto de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

80. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2014, pagadera el 30 de septiembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

81. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2014, pagadera el 31 de octubre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

82. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2014, pagadera el 30 de noviembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

83. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2014, pagadera el 31 de diciembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

84. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2015, pagadera el 31 de enero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

85. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2015, pagadera el 28 de febrero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

86. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2015, pagadera el 31 de marzo de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

87. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2015, pagadera el 30 de abril de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

88. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2015, pagadera el 31 de mayo de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

89. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2015, pagadera el 30 de junio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

90. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2015, pagadera el 31 de julio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

91. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2015, pagadera el 31 de agosto de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

92. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2015, pagadera el 30 de septiembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

93. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2015, pagadera el 31 de octubre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

94. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2015, pagadera el 30 de noviembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

95. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2015, pagadera el 31 de diciembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

96. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2016, pagadera el 31 de enero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

97. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2016, pagadera el 28 de febrero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

98. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2016, pagadera el 31 de marzo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

99. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2016, pagadera el 30 de abril de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

100. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

101. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,=) M/CTE.

102. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

103. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de JUNIO de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

104. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

105. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

106. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

107. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

108. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

109. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

110. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

111. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

112. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

113. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

114. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

115. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

116. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

117. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

118. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

119. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

120. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

121. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

122. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

123. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

124. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

125. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

126. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

127. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

128. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

129. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

130. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

131. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

132. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

133. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

134. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

135. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

136. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

137. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

138. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

139. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

140. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

141. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

142. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

143. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de agosto de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

144. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$210.196,=) M/CTE.

145. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

146. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$210.196,=) M/CTE.

147. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

148. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

149. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

150. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

151. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

152. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2018, pagadera el 31 de enero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

153. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2018, pagadera el 28 de febrero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

154. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2018, pagadera el 31 de marzo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

155. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2018, pagadera el 30 de abril de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

156. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2018, pagadera el 31 de mayo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

157. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2018, pagadera el 30 de junio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

158. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2018, pagadera el 31 de julio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

159. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2018, pagadera el 31 de agosto de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

160. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2018, pagadera el 30 de septiembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

161. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2018, pagadera el 31 de octubre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

162. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2018, pagadera el 30 de noviembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

163. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2018, pagadera el 31 de diciembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

164. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2019, pagadera el 31 de enero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

165. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2019, pagadera el 28 de febrero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

166. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

167. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

168. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

169. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

170. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

171. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

172. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

173. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

174. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

175. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

176. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

177. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

178. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

179. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

180. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

181. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

182. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

183. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

184. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

185. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2020, pagadera el 31 de enero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

186. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

187. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2020, pagadera el 31 de marzo de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

188. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2020, pagadera el 30 de abril de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

189. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2020, pagadera el 31 de mayo de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

190. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2020, pagadera el 30 de junio de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

191. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

192. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2020, pagadera el 31 de agosto de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

193. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2020, pagadera el 30 de septiembre de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

194. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2020, pagadera el 31 de octubre de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

195. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2020, pagadera el 30 de noviembre de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

196. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2020, pagadera el 31 de diciembre de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

197. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2021, pagadera el 31 de enero de 2021, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$262.343,=) M/CTE.

198. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2021, pagadera el 28 de febrero de 2021, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$262.343,=) M/CTE.

199. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2021, pagadera el 31 de marzo de 2021, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$262.343,=) M/CTE.

200 A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2021, pagadera el 30 de abril de 2021, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$262.343,=) M/CTE.

201. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2021, pagadera el 31 de mayo de 2021, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$262.343,=) M/CTE.

202. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 al 201 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

203. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

204. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 203 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

**POR EL LOTE PARCELA No. 15 CALLE LOS ABEDULES MATRÍCULA INMOBILIARIA
No. 370-815681**

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 3° de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2010, pagadera el 31 de mayo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

29. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2010, pagadera el 30 de junio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

30. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2010, pagadera el 31 de julio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

31. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2010, pagadera el 31 de agosto de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

32. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2010, pagadera el 30 de septiembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

33. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2010, pagadera el 31 de octubre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

34. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2010, pagadera el 30 de noviembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

35. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2010, pagadera el 31 de diciembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

36. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2011, pagadera el 31 de enero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

37. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2011, pagadera el 28 de febrero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

38. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2011, pagadera el 31 de marzo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

39. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2011, pagadera el 30 de abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

40. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2011, pagadera el 31 de mayo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

41. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2011, pagadera el 30 de junio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

42. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2011, pagadera el 31 de julio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

43. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2011, pagadera el 31 de agosto de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

44. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2011, pagadera el 30 de septiembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

45. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2011, pagadera el 31 de octubre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

46. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2011, pagadera el 30 de noviembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

47. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2011, pagadera el 31 de diciembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

48. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2012, pagadera el 31 de enero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

49. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2012, pagadera el 28 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

50. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2012, pagadera el 31 de marzo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

51. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2012, pagadera el 30 de abril de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

52. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2012, pagadera el 31 de mayo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

53. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2012, pagadera el 30 de junio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

54. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2012, pagadera el 31 de julio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

55. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2012, pagadera el 31 de agosto de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

56. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2012, pagadera el 30 de septiembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

57. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2012, pagadera el 31 de octubre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

58. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2012, pagadera el 30 de noviembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

59. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2012, pagadera el 31 de diciembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

60. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2013, pagadera el 31 de enero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

61. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2013, pagadera el 28 de febrero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

62. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2013, pagadera el 31 de marzo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

63. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2013, pagadera el 30 de abril de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

64. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2013, pagadera el 31 de mayo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

65. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2013, pagadera el 30 de junio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

66. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2013, pagadera el 31 de julio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

67. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2013, pagadera el 31 de agosto de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

68. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2013, pagadera el 30 de septiembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

69. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2013, pagadera el 31 de octubre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

70. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2013, pagadera el 30 de noviembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

71. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2013, pagadera el 31 de diciembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

72. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2014, pagadera el 31 de enero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

73. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2014, pagadera el 28 de febrero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

74. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2014, pagadera el 31 de marzo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

75. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2014, pagadera el 30 de abril de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

76. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2014, pagadera el 31 de mayo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

77. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2014, pagadera el 30 de junio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

78. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2014, pagadera el 31 de julio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

79. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2014, pagadera el 31 de agosto de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

80. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2014, pagadera el 30 de septiembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

81. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2014, pagadera el 31 de octubre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

82. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2014, pagadera el 30 de noviembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

83. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2014, pagadera el 31 de diciembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

84. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2015, pagadera el 31 de enero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

85. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2015, pagadera el 28 de febrero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

86. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2015, pagadera el 31 de marzo de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

87. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2015, pagadera el 30 de abril de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

88. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2015, pagadera el 31 de mayo de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

89. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2015, pagadera el 30 de junio de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

90. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2015, pagadera el 31 de julio de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

91. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2015, pagadera el 31 de agosto de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

92. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2015, pagadera el 30 de septiembre de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

93. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2015, pagadera el 31 de octubre de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

94. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2015, pagadera el 30 de noviembre de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

95. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2015, pagadera el 31 de diciembre de 2015, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$244.736=) M/CTE.

96. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2016, pagadera el 31 de enero de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

97. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2016, pagadera el 28 de febrero de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

98. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2016, pagadera el 31 de marzo de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

99. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2016, pagadera el 30 de abril de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

100. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

101. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

102. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

103. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de JUNIO de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

104. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

105. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

106. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

107. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

108. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

109. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

110. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

111. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

112. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOSVEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

113. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de octubre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

114. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

115. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

116. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

117. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

118. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

119. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

120. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

121. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$237.522=) M/CTE.

122. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

123. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

124. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

125. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

126. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

127. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

128. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

129. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

130. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

131. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

132. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

133. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

134. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

135. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

136. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

137. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

138. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

139. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

140. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

141. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

142. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

143. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de agosto de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

145. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

146. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

147. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

148. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

149. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

150. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

151. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$255.010,=) M/CTE.

152. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

153. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2018, pagadera el 31 de enero de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

154. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2018, pagadera el 28 de febrero de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

155. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2018, pagadera el 31 de marzo de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

156. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2018, pagadera el 30 de abril de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

157. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2018, pagadera el 31 de mayo de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

158. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2018, pagadera el 30 de junio de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

159. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2018, pagadera el 31 de julio de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

160. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2018, pagadera el 31 de agosto de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

161. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2018, pagadera el 30 de septiembre de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

162. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2018, pagadera el 31 de octubre de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

163. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2018, pagadera el 30 de noviembre de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

164. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2018, pagadera el 31 de diciembre de 2018, por valor de DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$271.102,=) M/CTE.

165. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2019, pagadera el 31 de enero de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

166. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2019, pagadera el 28 de febrero de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

167. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

168. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

169. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS(\$289.690,=) M/CTE.

170. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

171. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

172. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

173. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS(\$289.690,=) M/CTE.

174. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

175. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS(\$289.690,=) M/CTE.

176. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

177. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

178. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

179. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

180. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

181. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

182. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

183. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

184. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

185. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$289.690,=) M/CTE.

186. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

187. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2020, pagadera el 31 de enero de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

188. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

189. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2020, pagadera el 31 de marzo de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

190. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2020, pagadera el 30 de abril de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

191. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2020, pagadera el 31 de mayo de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

192. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2020, pagadera el 30 de junio de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

193. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de TRECIENOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

194. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2020, pagadera el 31 de agosto de 2020, por valor de TRECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

195. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2020, pagadera el 30 de septiembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

196. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2020, pagadera el 31 de octubre de 2020, por valor de TRECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

197. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2020, pagadera el 30 de noviembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

198. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2020, pagadera el 31 de diciembre de 2020, por valor de TRECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.068,=) M/CTE.

199. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2021, pagadera el 31 de enero de 2021, por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.468,=) M/CTE.

200. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2021, pagadera el 28 de febrero de 2021, por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.468,=) M/CTE.

201. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2021, pagadera el 31 de marzo de 2021, por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.468,=) M/CTE.

202. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2021, pagadera el 30 de abril de 2021, por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.468,=) M/CTE.

203. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2021, pagadera el 31 de mayo de 2021, por valor de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$317.468,=) M/CTE.

204. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 al 203 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

205. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

206. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 205 a la tasa máxima legal autorizada por la

Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

POR EL LOTE PÁRCELA No. 16 LOS ABEDULES MATRÍCULA INMONILIARIA No. 370-815682

1. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2008, pagadera el 28 de febrero de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

2. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2008, pagadera el 31 de marzo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

3. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2008, pagadera el 30 de abril de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

4. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2008, pagadera el 31 de mayo de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

5. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2008, pagadera el 30 de junio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

6. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2008, pagadera el 31 de julio de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

7. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2008, pagadera el 31 de agosto de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

8. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2008, pagadera el 30 de septiembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

9. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2008, pagadera el 31 de octubre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

10. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2008, pagadera el 30 de noviembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

11. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2008, pagadera el 31 de diciembre de 2008, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

12. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2009, pagadera el 31 de enero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

13. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2009, pagadera el 28 de febrero de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

14. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2009, pagadera el 31 de marzo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

15. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2009, pagadera el 30 de abril de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

16. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2009, pagadera el 31 de mayo de 2009, por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 305.000,=) M/CTE.

17. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2009, pagadera el 30 de junio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

18. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2009, pagadera el 31 de julio de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

19. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2009, pagadera el 31 de agosto de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

20. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2009, pagadera el 30 de septiembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

21. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2009, pagadera el 31 de octubre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

22. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2009, pagadera el 30 de noviembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

23. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2009, pagadera el 31 de diciembre de 2009, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

24. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2010, pagadera el 31 de enero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

25. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2010, pagadera el 28 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

26. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2010, pagadera el 3° de marzo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

27. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2010, pagadera el 30 de abril de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

28. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2010, pagadera el 31 de mayo de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

29. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2010, pagadera el 30 de junio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

30. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2010, pagadera el 31 de julio de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

31. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2010, pagadera el 31 de agosto de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

32. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2010, pagadera el 30 de septiembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

33. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2010, pagadera el 31 de octubre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

34. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2010, pagadera el 30 de noviembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

35. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2010, pagadera el 31 de diciembre de 2010, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

36. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2011, pagadera el 31 de enero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

37. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2011, pagadera el 28 de febrero de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

38. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2011, pagadera el 31 de marzo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

39. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2011, pagadera el 30 de abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

40. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2011, pagadera el 31 de mayo de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

41. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2011, pagadera el 30 de junio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

42. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2011, pagadera el 31 de julio de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

43. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2011, pagadera el 31 de agosto de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

44. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2011, pagadera el 30 de septiembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

45. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2011, pagadera el 31 de octubre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

46. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2011, pagadera el 30 de noviembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

47. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2011, pagadera el 31 de diciembre de 2011, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

48. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2012, pagadera el 31 de enero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

49. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2012, pagadera el 28 de febrero de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

50. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2012, pagadera el 31 de marzo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

51. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2012, pagadera el 30 de abril de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

52. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2012, pagadera el 31 de mayo de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

53. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2012, pagadera el 30 de junio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

54. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2012, pagadera el 31 de julio de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

55. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2012, pagadera el 31 de agosto de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

56. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2012, pagadera el 30 de septiembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

57. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2012, pagadera el 31 de octubre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

59. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2012, pagadera el 30 de noviembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

60. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2012, pagadera el 31 de diciembre de 2012, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

61. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2013, pagadera el 31 de enero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

62. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2013, pagadera el 28 de febrero de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

63. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2013, pagadera el 31 de marzo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

64. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2013, pagadera el 30 de abril de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

65. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2013, pagadera el 31 de mayo de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

66. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2013, pagadera el 30 de junio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

67. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2013, pagadera el 31 de julio de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

68. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2013, pagadera el 31 de agosto de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

69. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2013, pagadera el 30 de septiembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

70. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2013, pagadera el 31 de octubre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

71. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2013, pagadera el 30 de noviembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

72. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2013, pagadera el 31 de diciembre de 2013, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

73. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2014, pagadera el 31 de enero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

74. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2014, pagadera el 28 de febrero de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

75. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2014, pagadera el 31 de marzo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

76. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2014, pagadera el 30 de abril de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

77. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2014, pagadera el 31 de mayo de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

78. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2014, pagadera el 30 de junio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

79. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2014, pagadera el 31 de julio de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

80. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2014, pagadera el 31 de agosto de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

81. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2014, pagadera el 30 de septiembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

82. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2014, pagadera el 31 de octubre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

83. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2014, pagadera el 30 de noviembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

84. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2014, pagadera el 31 de diciembre de 2014, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

85. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2015, pagadera el 31 de enero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

86. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2015, pagadera el 28 de febrero de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

87. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2015, pagadera el 31 de marzo de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

88. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2015, pagadera el 30 de abril de 2015, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000,=) M/CTE.

89. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2015, pagadera el 31 de mayo de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

90. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2015, pagadera el 30 de junio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

91. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2015, pagadera el 31 de julio de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

92. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2015, pagadera el 31 de agosto de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

93. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2015, pagadera el 30 de septiembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

94. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2015, pagadera el 31 de octubre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

95. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2015, pagadera el 30 de noviembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

96. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2015, pagadera el 31 de diciembre de 2015, por valor de DOCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$202.240=) M/CTE.

97. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2016, pagadera el 31 de enero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

98. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2016, pagadera el 28 de febrero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

99. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2016, pagadera el 31 de marzo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

100. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2016, pagadera el 30 de abril de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

101. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

102. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

103. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2016, pagadera el 31 de mayo de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

104. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de JUNIO de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

105. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

106. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2016, pagadera el 30 de junio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

107. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

108. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

109. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2016, pagadera el 31 de julio de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

110. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

111. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

112. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2016, pagadera el 31 de agosto de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

113. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

114. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

115. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2016, pagadera el 30 de septiembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

116. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

117. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

118. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2016, pagadera el 31 de octubre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

119. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

120. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

121. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2016, pagadera el 30 de noviembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

122. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$196.279=) M/CTE.

123. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

124. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2016, pagadera el 31 de diciembre de 2016, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

125. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

126. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

127. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de enero de 2017, pagadera el 31 de enero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

128. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

129. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

130. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de febrero de 2017, pagadera el 28 de febrero de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

131. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

132. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

133. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2017, pagadera el 31 de marzo de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

134. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

135. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

136. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2017, pagadera el 30 de abril de 2017, por valor de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,=) M/CTE.

137. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

138. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de mayo de 2017, pagadera el 31 de mayo de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

139. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

140. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de junio de 2017, pagadera el 30 de junio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

141. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

142. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de julio de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

143. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de julio de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

144. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de agosto de 2017, pagadera el 31 de agosto de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

145. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

146. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de septiembre de 2017, pagadera el 30 de septiembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

147. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

148. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de octubre de 2017, pagadera el 31 de octubre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

149. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

150. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de noviembre de 2017, pagadera el 30 de noviembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

151. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$210.730,=) M/CTE.

152. A pagar la CUOTA DEL FONDO DE RESERVA al mes de diciembre de 2017, pagadera el 31 de diciembre de 2017, por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,=) M/CTE.

153. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2018, pagadera el 31 de enero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

154. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2018, pagadera el 28 de febrero de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

155. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2018, pagadera el 31 de marzo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

156. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2018, pagadera el 30 de abril de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

157. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2018, pagadera el 31 de mayo de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

156. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2018, pagadera el 30 de junio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

159. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2018, pagadera el 31 de julio de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

160. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2018, pagadera el 31 de agosto de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

161. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2018, pagadera el 30 de septiembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

162. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2018, pagadera el 31 de octubre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

163. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2018, pagadera el 30 de noviembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

164. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2018, pagadera el 31 de diciembre de 2018, por valor de DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$224.028,=) M/CTE.

165. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2019, pagadera el 31 de enero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

166. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2019, pagadera el 28 de febrero de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

167. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

168. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de marzo de 2019, pagadera el 31 de marzo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

169. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

170. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de abril de 2019, pagadera el 30 de abril de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

171. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

172. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de mayo de 2019, pagadera el 31 de mayo de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

173. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

174. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de junio de 2019, pagadera el 30 de junio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

175. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

176. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de julio de 2019, pagadera el 31 de julio de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

177. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

178. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de agosto de 2019, pagadera el 31 de agosto de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

179. A pagar la cuota de administración al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

180. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de septiembre de 2019, pagadera el 30 de septiembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

181. A pagar la cuota de administración al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

182. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de octubre de 2019, pagadera el 31 de octubre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

183. A pagar la cuota de administración al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

184. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de noviembre de 2019, pagadera el 30 de noviembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

185. A pagar la cuota de administración al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$239.388,=) M/CTE.

186. A pagar la CUOTA EXTRA al mes de diciembre de 2019, pagadera el 31 de diciembre de 2019, por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000,=) M/CTE.

187. A pagar la cuota de administración al mes de enero de 2020, pagadera el 31 de enero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

188. A pagar la cuota de administración al mes de febrero de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

189. A pagar la cuota de administración al mes de marzo de 2020, pagadera el 31 de marzo de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

190. A pagar la cuota de administración al mes de abril de 2020, pagadera el 30 de abril de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

191. A pagar la cuota de administración al mes de mayo de 2020, pagadera el 31 de mayo de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

192. A pagar la cuota de administración al mes de junio de 2020, pagadera el 30 de junio de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

193. A pagar la cuota de administración al mes de julio de 2020, pagadera el 28 de febrero de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

194. A pagar la cuota de administración al mes de agosto de 2020, pagadera el 31 de agosto de 2020, por valor de DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$253.749,=) M/CTE.

195. Por los intereses de mora de las cuotas de administración ordinarias indicadas en los numerales 1 al 194 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en el que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

196. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando desde el mes de mayo de 2021, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, hasta el pago efectivo de la obligación.

197. Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración indicadas en el numeral 196 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se contabilizarán para cada una de forma independiente, a partir del día uno (1) del mes siguiente en que se causaron, hasta el pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: En cuanto a las costas del proceso, el juzgado resolverá oportunamente

TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado Promotora Nuevo Club de Campo S.A. conforme a lo indicado en los artículos 290 a

292 y 301 del Código General del Proceso y/o en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Para los efectos de lo dispuesto en el art. 630 del Estatuto Tributario, LÍBRESE oficio con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN de Cali comunicándole la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08aa653e93d0dd5d63407d07c5a23eb8db9be99d89ddd3eb7a8aaca95a559ee**
Documento generado en 27/09/2021 04:29:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>